

Dec. No. 750-02 que designa con el nombre de J. Fortunato Canaán Domínguez, la carretera que comprende los tramos de las comunidades La Caja-Genimo-La Enea, en el municipio de San Francisco de Macorís.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 750-02

CONSIDERANDO: Que el Licenciado J. Fortunato Canaán Domínguez, fue un prominente ciudadano que durante su dilatada y fecunda existencia tributó inestimables servicios a la República y sobre todo a la comunidad de San Francisco de Macorís, tanto en su condición de ciudadano ejemplar, como en su calidad de jurista.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado J. Fortunato Canaán Domínguez fue un dominicano ilustre que ejerció una gran influencia en los tribunales dominicanos y en la conciencia del país, la que se expresó notablemente a lo largo de su ejercicio profesional.

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 6 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de J. Fortunato Canaán Domínguez, la carretera que comprende los tramos de las comunidades La Ceja-Genimo-La Enea, en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte.

ARTICULO 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA